

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 335

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

ANTOFAGASTA, 21 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 del año 1970; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, La Resolución exenta Nº 051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de la Segunda Región con fecha 20 de Noviembre del año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Noviembre del año 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Segunda Región de Junji, solicitud de acceso a información pública de doña Lisette Borge Mendieta, relativa a informar si como apoderada puede solicitar información sobre funcionamiento de una sala cuna.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que la información requerida reviste el carácter de información pública de conformidad al artículo 5º y 10º de la Ley Nº 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE a solicitante doña Lisette Borge Mendieta, relativa a informar si como apoderada puede solicitar información sobre funcionamiento de una sala cuna.

2.- NOTIFIQUÉSE a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de la documentación requerida, al correo electrónico lisbm_30_@hotmail.com.

3. DISPÓNESE que la entrega de la información requerida por el solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SEGUNDA REGIÓN

LLV
LLV/LWP/lwp
Distribución:

Oficina de Partes.
Lisette Borge Mendieta. ✓
Encargada Nacional Ley 20.285
Encargadas SIAC II Región
Archivo Directora Regional
Asesor Jurídico Junji II Región